



República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175

Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa.

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 1119

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

Coronel Bogado, 24 de Agosto de 2020

VISTA: La reunión del Comité de Control Interno del MECIP en fecha 17 de agosto de 2020, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de los Acuerdos y Compromisos Éticos realizados a los funcionarios de la Municipalidad de Coronel Bogado, y

CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentado por el Equipo MECIP y la Coordinación, que arrojó una valoración Satisfactorio de las prácticas éticas en la Municipalidad de Coronel Bogado frente a lo que pretende el modelo MECIP,

Que, los presentes miembros del Comité de Control Interno, resolvieron como primera medida la conformación de un Comité de Ética que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Municipal,

Que, a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la práctica de los valores éticos se constituya en la principal garantía de integridad y transparencia,

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Coronel Bogado, según Resolución N° 1119 de fecha 24/08/2020, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Coronel Bogado".

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: Conformar el Comité de Ética de la Municipalidad de Coronel Bogado, cuyos miembros son los siguientes:

Cargos	Nombres y Apellidos	C.I. N°
GERENTE DE ETICA	Laura Marlín Martínez	3.341.019
LIDER DE ETICA	Juan Guillermo Ramírez	4.338.291
MIEMBROS	Denis Pinto	3.465.538
	Lorenzo García	3.012.775
	Cristian Tyrakowski	3.665.336
	Nancy Rodríguez	2.051.930
	Arq. Miguel Almada	961.496
	Carlos Adrian Barreiro	5.807.814
	María Lorena Ortigoza	4.748.548
	Pablo Soley Sotomayor	2.136.096



Art. 2º: Las principales funciones del Comité de Ética son:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

Art. 3º El Comité de Ética deberá reunirse como mínimo una vez al mes y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad más 1 (uno) de sus miembros.

Art. 4º El Gerente de Ética debe cumplir con estas funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
2. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
3. Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la entidad.
4. Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.
5. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras Instituciones).
6. Convocar y presidir las reuniones del Equipo MECIP.

Art. 5º El Líder de Ética debe cumplir con estas funciones:

1. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador de Formadores y de Alto Desempeño en Ética.
2. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo MECIP.
4. Ser el conducto regular entre el Equipo MECIP y el Gerente de Ética.
5. Participar de las reuniones del Comité de Ética

Art. 6º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD CORONEL BOGADO, CAPITAL DEL DISTRITO DE CORONEL BOGADO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTE Y CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



Pablo Soley Sofomayor
Secretario General



Hector Cepedes
Intendente Municipal